

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 74/2010, de 21 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 15 de noviembre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, y con el fin de atender a las necesidades del Personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, resuelve: Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática (Grupo A, Subgrupo A2) de la Universidad Politécnica de Madrid, por el sistema de acceso libre y por el sistema de promoción interna:

Datos de la convocatoria:

1. Número de plazas convocadas:

a) Turno libre: 11.

b) Promoción interna: 5.

2. Escala: Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Politécnica de Madrid.

3. Subgrupo: A2.

4. Forma de provisión: turno libre y promoción interna mediante concurso-oposición.

5. Ejercicios: a partir del mes de diciembre de 2020.

6. Bases de la convocatoria: las bases por las que se registrará la presente convocatoria se publicarán en la página web de la Universidad (

<http://www.upm.es>

). El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo de Madrid, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 74/2010, de 21 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 15 de noviembre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, y con el fin de atender a las necesidades del Personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, resuelve:

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática (Grupo A, Subgrupo A2) de la Universidad Politécnica de Madrid, por el sistema de acceso libre y por el sistema de promoción interna:

Datos de la convocatoria:

1. Número de plazas convocadas:

a) Turno libre: 11.

b) Promoción interna: 5.

2. Escala: Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Politécnica de Madrid.

3. Subgrupo: A2.

4. Forma de provisión: turno libre y promoción interna mediante concurso-oposición.

5. Ejercicios: a partir del mes de diciembre de 2020.

6. Bases de la convocatoria: las bases por las que se regirá la presente convocatoria se publicarán en la página web de la Universidad (<http://www.upm.es>).

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid». (B.O.E. 24 de septiembre).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse

potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.